



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio Administrativo de Acción Social y Participación

ACUERDO

Asunto: 10 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las "Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)".

Visto que en el vigente Presupuesto de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, está incluido en el capítulo 4, relativo a «Transferencias corrientes», Programa 9241: «Gobierno Abierto y Participación Ciudadana», un crédito por importe de cien mil euros (100.000,00 €) como apoyo económico a las entidades del Tercer Sector de Acción Social para fomentar proyectos de voluntariado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES


PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana y, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Promoción y fomento de la participación ciudadana.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

SEGUNDO.- En virtud de dichas competencias, para el presente mandato, la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, se marca como **línea estratégica** el continuar con el impulso de acciones encaminadas a apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para facilitar que el mismo siga desarrollando acciones dirigidas a la **promoción del voluntariado**, por su potencial de cambio y reforma social, entendiéndolo como un movimiento que se justifica en la solidaridad como conciencia, sentimiento y actividad.

Además, con esta línea de trabajo se quiere poner especial atención al colectivo de **personas mayores**, no solo como destinatarias últimas de proyectos que lleven a cabo las personas voluntarias sino para que estas, a través del voluntariado, aporten su experiencia y su tiempo, prestando ayuda a otros colectivos. En este sentido, se pretende reportar a este colectivo de personas mayores beneficios tales como el aumento del sentimiento de valía y de las relaciones sociales, combatir la soledad no deseada, así como promover un envejecimiento activo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	1/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precisamente, el **I Plan Integral de Atención a las Personas Mayores de Tenerife**, en adelante, **ISLENIOR**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2024, tiene como **objetivo** general mejorar la calidad de vida de la población sénior de Tenerife. Dicho Plan está estructurado en seis ejes estratégicos (autonomía, bienestar, entorno social, territorio, gestión y sensibilización e información), 25 líneas de trabajo, 94 objetivos específicos y 322 acciones. ISLENIOR es un plan de carácter insular que marca las líneas de trabajo que el ECIT debe llevar a cabo hasta 2030 y está liderado desde la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, al contar con múltiples competencias de las que recoge el Plan.

En concreto, esta línea de trabajo se relaciona con los siguientes ejes, líneas y objetivos del citado Plan:

Eje	Línea	Objetivo
Eje 1. Autonomía	1.1. Autonomía personal	1. Fomentar la autonomía de las personas mayores
	1.6. Brecha Digital	18. Organizar formación específica en competencias digitales
	1.7 Relaciones con las Administraciones Públicas	20. Facilitar la gestión de trámites administrativos con personal especializado
Eje 2. Bienestar	2.1. Bienestar emocional	24. Fomentar la creación de grupos de apoyo para personas mayores.
		25. Fomentar la formación a las familias sobre gestión y cuidado de familiares con enfermedades de salud mental.
		26. Desarrollar acciones de contacto y de terapias con animales
		32. Impulsar la formación y educación afectivo-sexual y de género
	2.1. Bienestar físico	33. Fomentar hábitos de vida saludable entre la Población Sénior
		34. Desarrollar acciones de fomento de buenos hábitos alimenticios
		35. Dar formación en nutrición y preparación de alimentos
2.4. Soledad no deseada	38. Desarrollar acciones específicas para afrontar la soledad no deseada	
2.5. Sensibilizar sobre violencias de género	40. Sensibilizar sobre violencias de género	
Eje 3. Entorno social	3.1. Relaciones sociales, familiares e intergeneracionales	52. Promover la organización de encuentros entre mayores de distintos barrios y municipios
		53. Impulsar programas de intercambio cultural
		55. Implementar proyectos de relaciones intergeneracionales
	3.2. Ocio, Cultura, Deporte y Turismo	56. Desarrollar un amplio catálogo de actividades culturales y de ocio específicos para la Población Sénior
		57. Fomentar la práctica de la actividad física y ampliar la oferta de actividades deportivas
	3.5. Participación, Asociacionismo y Voluntariado	63. Desarrollar acciones o servicios destinados a fomentar la participación de las personas mayores en su comunidad
67. Mejorar las redes y servicios de voluntariado para atención a mayores		
Eje 4. Territorio	4.1. Medio rural	72. Ofrecer acompañamiento a mayores en aislamiento social en las zonas rurales de la Isla

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/90	



TERCERO.- En consecuencia con lo expuesto, en este ejercicio 2026, se estima necesario **continuar con el apoyo económico al tejido asociativo**, con el fin de promover actuaciones en la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos de promoción del voluntariado como instrumento de participación social, facilitando la implicación de la sociedad civil en la adopción de soluciones a retos sociales, aprovechando el talento de la ciudadanía y poniendo en valor los saberes individuales y colectivos, a través de dos (2) líneas de trabajo que se concretan en las siguientes líneas de subvención:

Línea 1: subvención para la promoción del voluntariado, cuya finalidad es impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.

Línea 2: subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior cuya finalidad es Impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado realizado por personas mayores o destinado a las mismas, como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, se procede a la tramitación del expediente administrativo para la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», contando para ello con una dotación económica de **cien mil euros (100.000,00 €)** en el vigente presupuesto corporativo.


QUINTO. - Para atender al gasto que se propone para cada línea de subvención **existe crédito adecuado y suficiente** en la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto corporativo que se indica a continuación, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito:

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	60.000,00 €	26 0411 9241 48940
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	40.000,00 €	26 0411 9241 48940

SEXTO. - Con fecha 15 de abril de 2026 se informa por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones la propuesta de las bases reguladoras de las presentes subvenciones, obrando el mismo en el expediente cuyas observaciones han sido consideradas por este Servicio gestor.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de abril de 2026, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)» obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 29 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	3/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdo de dicho órgano, de 9 de julio de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003, así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA. - El artículo 2.1 de la LGS define las subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración Local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.


TERCERA. - Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las **bases reguladoras** de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser **publicadas** en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

CUARTA. - Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

QUINTA. – En cuanto al procedimiento de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS, será el de **concurencia competitiva**. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y otorga subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación (el número de proyectos subvencionados cambian según la línea y se indican en la siguiente tabla resumen).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	4/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención el **importe cerrado** que también se establece en la siguiente tabla resumen para cada línea. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado.

TABLA RESUMEN

Línea de subvención	Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	4	15.000,00 €	15.000,00 €
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	2	20.000,00 €	20.000,00 €


SEXTA. - Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión de las líneas de subvención referidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de las mismas, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

SÉPTIMA.- En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

OCTAVA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención: *entidades privadas sin ánimo de lucro*, la situación actual de crisis económica y social y la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al **pago anticipado** previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

NOVENA.- Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/90





Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DÉCIMA.- Asimismo, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 22 de abril de 2026, se aprueba la delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de subvenciones en los órganos superiores y directivos de la Corporación Insular.

DECIMOPRIMERA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de las citadas líneas de subvención, se informa lo siguiente:

En materia social:

- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».


En materia de voluntariado:

- En el año 1997 nace el Programa Tenerife Isla Solidaria (en adelante PTIS) como un programa de promoción de la acción voluntaria y la solidaridad; así como de fomento y fortalecimiento del tejido asociativo en la isla de Tenerife, cuya titularidad corresponde al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, encomendado a la empresa pública Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L) para su ejecución y desarrollo, desde el 7 de mayo de 2012, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, prorrogándose hasta la actualidad dicho encargo.

-La Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias, en cuyo artículo 14, establece que, las Administraciones Públicas de Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Impulsar campañas de sensibilización, información y fomento del voluntariado, utilizando entre otras posibles vías las difusiones, a través de los medios de comunicación social.
- b) Informar sobre los recursos existentes en la comunidad relacionados con la acción voluntaria.
- c) Promover investigaciones y estudios sobre voluntariado.
- d) Colaborar con las entidades de voluntariado y cualquier entidad privada en la organización de cursos de formación y perfeccionamiento, tanto de carácter genérico como específico, para las personas voluntarias.
- e) Promover intercambios formativos y culturales con voluntarios y entidades de voluntariado de otras nacionalidades españolas y extranjeras.
- f) Potenciar el reconocimiento público de la labor desarrollada por las entidades de voluntariado.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/90





- g) Asegurar que, en los programas educativos definidos bajo la competencia del departamento correspondiente, se potencie la formación en los valores inherentes al compromiso de solidaridad y cooperación de toda actuación voluntaria.
- h) Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley.
- i) Prestar asesoramiento jurídico y administrativo a las entidades de voluntariado.
- j) Cualquier otra acorde con su naturaleza.

DECIMOSEGUNDA.- En cuanto a la competencia de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», se atribuye a la misma, entre otras, competencias en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Promoción y fomento de la participación ciudadana.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DECIMOTERCERA.- En cuanto al órgano competente para aprobar las Bases y la Convocatoria de las referidas subvenciones, así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 B).4 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

DECIMOCUARTA.- Asimismo, la línea de subvención objeto del presente documento ha sido incorporada al **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2026, en su actualización aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000027357, de fecha 25 de febrero de 2026.


En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», y que se incorporan como **DOCUMENTO 1**.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», por importe total de **cien mil euros (100.000,00 €)**, que incluye las siguientes líneas de subvención, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación y que se incorpora como **DOCUMENTO 2:**

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria
---------------------	---------	---------------------------

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/90





Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	60.000,00 €	26 0411 9241 48940
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	40.000,00 €	26 0411 9241 48940

TERCERO.- Autorizar el gasto por los importes que se detallan a continuación para cada línea de subvención, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria, de acuerdo con las siguientes propuestas, ítems de gastos y números de líneas de subvención, a efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria objeto del presente Acuerdo:

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria	Número de subvención	Propuesta	Ítem
Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	60.000,00 €	26 0411 9241 48940	2026-000580	26-003953	26-009866
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	40.000,00 €	26 0411 9241 48940	2026-000582	26-003955	26-009870


TOTAL.....100.000,00 €

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas **Bases**.

QUINTO.- Comunicar el presente **Acuerdo**, así como el contenido de la citada **Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a **su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín **para la presentación de las correspondientes solicitudes**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/90





DOCUMENTO 1

BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO (2026)».

CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES.

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: “<https://sede.tenerife.es>”.


Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionsocial@tenerife.es

ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contiene estas bases se estructura según lo siguiente:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Información sobre el **contenido técnico** de las líneas de subvención.
- **BLOQUE 2:** Información sobre el **procedimiento de concesión y justificación** de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	9/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÍNDICE.

BLOQUE 1: Información sobre el contenido técnico de las líneas de subvención.

1. Objeto.
2. Líneas de subvención, finalidad, crédito y aplicación presupuestaria.
3. Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención.
4. Compatibilidad de estas subvenciones con las de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.
5. Entidades beneficiarias.
6. Requisitos de la solicitud a presentar.
7. Particularidades de la línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado. Requisitos de los proyectos, criterios de valoración, número de proyectos a subvencionar, selección de proyectos y cuantía de la subvención.
 - a) Requisitos de los proyectos
 - b) Criterios de valoración
 - c) Número de proyectos a subvencionar
 - d) Cuantía de la subvención
 - e) Tabla resumen
8. Particularidades de la línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior. Requisitos de los proyectos, criterios de valoración, número de proyectos a subvencionar, selección de proyectos y cuantía de la subvención.
 - a) Requisitos de los proyectos
 - b) Criterios de valoración
 - c) Número de proyectos a subvencionar
 - d) Cuantía de la subvención
 - e) Tabla resumen
9. Gastos subvencionables.
 - a) Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención.
 - b) Gastos que sí pueden ser subvencionados.
 - c) Gastos que no pueden ser subvencionados.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/90	



BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y de justificación de las subvenciones.

10. Procedimiento de concesión: resumen.

11. Publicación de las bases.

12. Inicio del procedimiento. Convocatoria.

13. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.

14. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento.

- a) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial.
- b) Pasos a seguir para presentar documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.
- c) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición.

15. Presentación de la solicitud, plazo y documentación que ha de acompañar a la misma.

- a) Acceso a la solicitud y plazo para su presentación.
- b) Documentos que han de acompañar a la solicitud.

16. Subsanación de errores.

17. Instrucción del procedimiento.

- a) Examen de las solicitudes presentadas.
- b) Valoración de las solicitudes.
- c) Propuesta de resolución provisional.
- d) Propuesta de resolución definitiva.

18. Resolución del procedimiento.

19. Pago y garantía.

20. Plazo de ejecución de los proyectos, actividades y gastos.

21. Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.

- a) Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.
- b) Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.

22. Obligaciones de las entidades interesadas y beneficiarias de la subvención.

23. Incumplimiento y reintegro.

- a) Reintegro.
- b) Devolución voluntaria.

24. Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las bases.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/90	



- 25. Control financiero.
- 26. Régimen sancionador.
- 27. Régimen jurídico.
- 28. Anexos a presentar.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/90	



BLOQUE 1: INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)».

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, FINALIDAD, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Línea de subvención	Finalidad	Objeto	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	La finalidad de esta línea es impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.	El objeto de esta línea es la financiación de proyectos desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro que promuevan la cultura del voluntariado, la cualificación de las personas voluntarias y el fortalecimiento del tejido asociativo en la isla de Tenerife, a través de la concienciación y sensibilización, la promoción activa de iniciativas de voluntariado, la formación y especialización de las personas voluntarias y el trabajo en red.	60.000,00 €	26 0411 9241 48940
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	Impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado realizado por personas mayores o destinado a las mismas, como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.	El objeto de esta línea es la financiación de proyectos desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro que promuevan la cultura del voluntariado realizado por personas mayores o destinado a ellas, la cualificación de las personas voluntarias y el fortalecimiento del tejido asociativo en la isla de Tenerife, a través de la concienciación y sensibilización, la promoción activa de iniciativas de voluntariado, la formación y especialización de las personas voluntarias y el trabajo en red.	40.000,00 €	26 0411 9241 48940

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/90	



3. COMPATIBILIDAD ENTRE LAS PRESENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las presentes líneas de subvención son **compatibles** entre sí, por lo que cada entidad podrá solicitar subvención para cada una de estas líneas.

4. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Cabildo Insular de Tenerife, otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

5. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, todos y cada uno de los siguientes **requisitos**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso de que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada isla mediante la cumplimentación del **Anexo I o II**, según la línea a la que se presente.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención de la línea a la que se presenta.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- Que tenga la acreditación como entidad de voluntariado de la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, a través de la cual se garantiza que reúne las características de una entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
- Que cuente con un Plan de voluntariado **aprobado por la Asamblea General de asociados**, como máximo órgano de gobierno de la asociación, y cuyo contenido recoja, como mínimo, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/90





- **Captación y selección:** búsqueda, entrevista y selección de las personas voluntarias que mejor se ajustan al perfil buscado.
- **Acogida:** incorporación formal, firma del acuerdo de voluntariado y formación inicial.
- **Acompañamiento y seguimiento:** apoyo continuo, evaluación del desempeño y supervisión de las tareas durante el ejercicio del voluntariado.

Este requisito se deberá acreditar mediante la presentación del Plan de voluntariado y del acta relativa al acuerdo de aprobación del mismo por la Asamblea General de asociados.

- Que cuente con un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier contingencia derivada del desarrollo de la actividad voluntaria.
- Que cuente con personal con formación específica en materia de voluntariado (en cualquier momento se podrá solicitar por el Servicio gestor de la subvención la acreditación de dicha formación).
- Que conste inscrita en el censo de entidades de voluntariado del Programa Tenerife Isla Solidaria, gestionado por SINPROMI, S.L. [la titularidad de dicho programa es de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este ha sido encomendado a la empresa pública Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L) para su ejecución y desarrollo].
- Que en los últimos dos (2) años naturales (2024 y/o 2025) la entidad haya desarrollado, al menos, un (1) proyecto cuyo objetivo general coincida con alguno/s de los **objetivos generales preferentes** indicados para cada una de las líneas de las presentes bases, debiendo acreditarse a través del Anexo I o II.


No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD A PRESENTAR.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar la/s línea/s de subvención a la que concurre.

Asimismo, junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la base 15 b) del presente documento.

Código Seguro De Verificación	vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/90






7. PARTICULARIDADES DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, NÚMERO DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado, conlleva presentación de un **único proyecto por entidad**, cuyo contenido debe responder al Anexo I del presente documento.

a) Requisitos de los proyectos:

- El ámbito territorial y desarrollo del proyecto y sus actividades debe ser la isla de Tenerife.
- Las personas voluntarias serán personas que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años o más). En ningún caso, las acciones desarrolladas por las personas voluntarias podrán sustituir la necesidad estructural de contratación de personas trabajadoras remuneradas.
- Los proyectos deberán contener alguno/s de los siguientes **objetivos generales preferentes**, así como objetivos específicos y actividades que respondan a los mismos:
 - a) **Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar** el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la **importancia y los beneficios de hacer voluntariado** a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema.
 - b) **Promocionar** el voluntariado a través de acciones directas con la población, destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, **con la condición de estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.**
 - c) **Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización** dirigidas a las personas voluntarias.
 - d) **Crear redes de colaboración entre entidades** dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/90





b) **Criterios de valoración:**

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto: fundamentación	10 puntos
Criterio 2	Objetivos generales preferentes del proyecto	30 puntos
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto	30 puntos
Criterio 4	Alcance: impacto comunitario del proyecto	5 puntos
Criterio 5	Alcance: personas beneficiarias del proyecto	10 puntos
Criterio 6	Personas voluntarias de la entidad	10 puntos
Criterio 7	Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)	5 puntos
TOTAL:		100 puntos

Desarrollo de los criterios.

Criterio 1. Pertinencia del proyecto: fundamentación (10 puntos)

¿Qué se valora?	
La clara identificación y enumeración de la/s necesidad/es a las que pretende dar respuesta el proyecto y la presentación de datos cuantitativos y/o cualitativos que respalden la información, debiéndose citar las fuentes de dichos datos. Nota importante: la falta de alguno de estos datos implicará la no puntuación de este criterio.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación
El proyecto presenta una identificación y enumeración clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar, detalla sus causas y consecuencias, presenta datos cuantitativos y/o cualitativos y se citan las fuentes.	10 puntos
A TENER EN CUENTA: Extensión máxima: 3.000 caracteres (los espacios no se considerarán caracteres). IMPORTANTE: Si excede de los 3.000 caracteres <u>se obtendrá la mitad de la puntuación en la valoración de este criterio, siempre y cuando se identifiquen y enumeren claramente la/s necesidades.</u>	

Criterio 2. Objetivos generales preferentes del proyecto (30 puntos)

¿Qué se valora?
Que el proyecto atienda a dos (2) o más de los siguientes objetivos generales preferentes: <ul style="list-style-type: none">a) Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la importancia y los beneficios de hacer voluntariado a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema.b) Promocionar el voluntariado a través de acciones directas con la población destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, con la condición de

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/90





<p>estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.</p> <p>c) Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización dirigidas a las personas voluntarias.</p> <p>d) Crear redes de colaboración entre entidades dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.</p>	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
<p>- Por dos (2) objetivos generales preferentes de los comprendidos entre las letras a) y d), la entidad recibirá 20 puntos.</p> <p>- Por tres (3) o más objetivos generales preferentes de los comprendidos entre las letras a) y d), la entidad recibirá 30 puntos.</p>	30 puntos

criterio 3. Calidad técnica del proyecto (30 puntos)

¿Qué se valora?				
Para la valoración de este criterio se utilizarán los elementos que se desarrollan a continuación: la claridad expositiva, los objetivos y actividades, la metodología y la evaluación.				
¿Cómo se puntúa?				
Elementos	Muy Bien (30 puntos)	Bien (15 puntos)	Regular (10 puntos)	Mal (0 puntos)
CLARIDAD EXPOSITIVA	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada. Muestra coherencia entre las necesidades identificadas y enumeradas en la pertinencia del proyecto, los objetivos generales preferentes, las actividades y los indicadores de evaluación en relación a todos sus apartados.	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada, no obstante se detectan algunas incoherencias entre sus apartados.	El proyecto presenta una mala redacción, ya que no utiliza un lenguaje claro y conciso, aunque se puede observar la relación entre sus distintos apartados.	El proyecto se encuentra mal redactado, la información es difusa y no guarda coherencia entre sus apartados.
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, este objetivo	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, estos objetivos están alineados con sus	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, estos objetivos	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea, sin embargo, los

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/90	



	está alineado con sus objetivos específicos y actividades. Cada objetivo específico deberá tener, al menos, una actividad que sea distinta de las demás actividades asociadas a otros objetivos específico.	objetivos específicos y actividades, sin embargo, las actividades son insuficientes para el logro de los objetivos.	están alineados con sus objetivos específicos, sin embargo, las actividades que se presentan son incoherentes para el logro de los mismos.	objetivos específicos no están alineados con estos objetivos generales preferentes.
METODOLOGÍA	Define claramente la metodología a utilizar, es decir cómo se va a desarrollar el proyecto en la práctica. Además, se implica a las personas voluntarias en el diseño de alguna/s actividades del proyecto. La actividad deberá quedar claramente identificada en el apartado de metodología.	Define claramente la metodología a utilizar, es decir cómo se va a desarrollar el proyecto en la práctica.	Define la metodología a utilizar, sin embargo, no quedan claras algunas fases del desarrollo del proyecto.	No define claramente la metodología a utilizar en el proyecto desde el inicio hasta su finalización.
EVALUACIÓN	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/ género y edad en la evaluación de estos objetivos y actividades y expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/género y edad en la evaluación de estos objetivos y actividades, sin embargo, no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos en la evaluación de estos objetivos y actividades, sin embargo, estos indicadores no están desagregados por sexo/género y edad y/o no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto no presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades o bien, presenta una evaluación acorde, sin embargo, solo tiene un (1) indicador cuantitativo y un (1) indicador cualitativo en la evaluación de estos objetivos y actividades y no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.

¿Hay puntuación máxima y mínima?

El mínimo de puntos a obtener a través de este criterio es de **10 puntos**.
El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de **30 puntos**.

A TENER EN CUENTA:

Las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades. Para acceder a la subvención se deberá obtener, al menos, un **mínimo de 10 puntos** en este criterio.

Criterio 4. Alcance: impacto comunitario del proyecto (5 puntos)

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/90	



¿Qué se valora?	
<p>Aquellos proyectos que tengan un impacto en la comunidad en la que se desarrollan, para lo que se tendrá en cuenta la colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto a través del trabajo en red entre diferentes entidades públicas y privadas que actúan en la comunidad (centros educativos, centro de salud, centros ciudadanos, empresas, otras asociaciones, Administraciones públicas, etc.).</p> <p>Nota importante: No se considerará colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto el mero hecho de recibir financiación para el mismo o la puesta a disposición de locales para la realización de las actividades. Solo se puntuarán aquellas entidades que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.</p>	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Se otorgarán 1 puntos por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan.	5 puntos

Criterio 5. Alcance: personas voluntarias beneficiarias del proyecto (10 puntos)

¿Qué se valora?	
El número de personas voluntarias beneficiarias del proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Entre 5-10 personas, la entidad recibirá 4 puntos. - Entre 11-20 personas, la entidad recibirá 8 puntos. - Por último, si el alcance es superior a 21 personas, la entidad recibirá 10 puntos. 	10 puntos

Criterio 6. Personas voluntarias en activo de la entidad (10 puntos)

¿Qué se valora?	
El número de personas voluntarias en activo con las que cuenta la entidad.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Entre 8-14, la entidad recibirá 4 puntos. - Entre 15-21, la entidad recibirá 8 puntos. - Por último, si el número de personas voluntarias es superior a 22, la entidad recibirá 10 puntos. 	10 puntos

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/90	



Criterio 7. Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS) (5 puntos)

¿Qué se valora?	
Que la entidad haya recibido formación en materia de voluntariado a través del PTIS en el año 2024, 2025 o 2026.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación
A través de informe emitido por el PTIS	5 puntos

c) Número de proyectos a subvencionar:

Se concederá subvención a los **cuatro (4) proyectos mejor puntuados**, según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

d) Cuantía de la subvención:

Los cuatro (4) proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe.

e) Tabla resumen:

Número de proyectos a subvencionar en la Línea 1	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
--	--	--------------------------------

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/90	



4	15.000,00 €	15.000,00 €
---	-------------	-------------

8. PARTICULARIDADES DE LA LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO SÉNIOR. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, NÚMERO DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La Línea 2, Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior, conlleva la presentación de un **único proyecto por entidad**, cuyo contenido debe responder al Anexo II del presente documento.

a) Requisitos de los proyectos:

- El **ámbito territorial** y desarrollo del proyecto y sus actividades debe ser la isla de Tenerife.
- Las **personas beneficiarias** del proyecto **deberán** reunir las siguientes características:
 - Tener edad igual o superior a 60 años (*) que (1) ejerzan el rol de personas voluntarias o que (2) tengan el rol de receptoras de las acciones de voluntariado. Es imprescindible que cumplan uno de estos dos roles.

(*) Estas bases de subvenciones toman como referencia a la Organización Mundial de la Salud (OMS en adelante), que considera que el envejecimiento comienza «**a partir de los 60 años**».
 - Excepción: teniendo en cuenta que los cambios en las capacidades físicas y mentales no son lineales ni afectan por igual a todas las personas mayores, se puede dar la excepción de considerar como beneficiarias del proyecto a aquellas que tengan igual o más de 50 años en el caso de que presenten alguna discapacidad o enfermedad crónica.
 - Estar, o no, asociadas a algún colectivo.
- En el caso de que las personas mayores ejerzan en el proyecto el rol de receptoras, las personas que ejerzan el rol de voluntarias deberán contar con la mayoría de edad (18 años o más), no teniendo que cumplir la condición de haber cumplido los 60 años.
- En ningún caso, las acciones desarrolladas por las personas voluntarias podrán sustituir la necesidad estructural de contratación de personas trabajadoras remuneradas.
- Los proyectos deberán contener alguno/s de los siguientes **objetivos generales preferentes**, así como las actividades que respondan a los mismos:
 - a) **Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar** el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la importancia y los beneficios de hacer voluntariado a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/90	



- b) **Promocionar** el voluntariado a través de acciones directas con la población, destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, **con la condición de estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.**
- c) **Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización** dirigidas a las personas voluntarias.
- d) **Crear redes de colaboración entre entidades** dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.
- e) **Reactivar o poner en marcha nuevos proyectos de voluntariado** destinados específicamente a **combatir y evitar la soledad no deseada, el aislamiento social y promover el envejecimiento activo de las personas mayores** (tanto de las personas mayores que ejercen el rol de voluntarias, así como el de receptoras de las acciones de voluntariado).

-Se entiende por envejecimiento activo el conjunto de acciones dirigidas a optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad, a fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

-Entre las actividades de este objetivo se citan, a modo de ejemplo las de:

- ✓ Acompañamiento/traslados a diferentes tipos de actividades (culturales, deportivas, ocio, médicas, compras, etc.).
- ✓ Información/formación: entre las que pueden estar, a modo de ejemplo, competencias digitales, prevención y seguridad, emergencias, habilidades sociales, desarrollo personal, Historia, formación y educación afectivo-sexual y de género, habilidades de lectoescritura, alfabetización, nutrición y preparación de alimentos, primeros auxilios, reciclaje, formación al voluntariado, gestión de asociaciones, subvenciones, trabajo en comunidad y educación para la sostenibilidad.
- ✓ Actividades para promocionar la salud física, mental y emocional.
- ✓ Ofrecer servicios básicos en núcleos aislados o a mayores que no pueden salir de sus hogares.
- ✓ Acciones con animales de compañía u otros.

-**Las actividades de voluntariado que se desarrollen para cumplir con este objetivo deberán ser ejercidas por personas voluntarias que cuenten con formación y experiencia especializada en las materias concretas a las que se destine el proyecto.**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	23/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A estos efectos, el Servicio gestor de la Subvención podrá requerir en cualquier momento, ya sea durante la ejecución del proyecto o bien, en la fase de justificación de la presente subvención, la documentación necesaria para acreditar la formación y la experiencia especializada de las personas voluntarias.

b) Criterios de valoración:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto: fundamentación	10 puntos
Criterio 2	Objetivos generales preferentes del proyecto	30 puntos
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto	30 puntos
Criterio 4	Alcance: impacto comunitario del proyecto	5 puntos
Criterio 5	Alcance: personas beneficiarias del proyecto	10 puntos
Criterio 6	Personas voluntarias de la entidad	10 puntos
Criterio 7	Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)	5 puntos
TOTAL:		100 puntos

Desarrollo de los criterios.

Criterio 1. Pertinencia del proyecto: fundamentación (10 puntos)

¿Qué se valora?	
La clara identificación y enumeración de la/s necesidad/es a las que pretende dar respuesta el proyecto y la presentación de datos cuantitativos y/o cualitativos que respalden la información, debiéndose citar las fuentes de dichos datos. Nota importante: la falta de alguno de estos datos implicará la no puntuación de este criterio.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación
El proyecto presenta una identificación y enumeración clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar, detalla sus causas y consecuencias, presenta datos cuantitativos y/o cualitativos y se citan las fuentes.	10 puntos
A TENER EN CUENTA: Extensión máxima: 3.000 caracteres (los espacios no se considerarán caracteres). IMPORTANTE: Si excede de los 3.000 caracteres <u>se obtendrá la mitad de la puntuación en la valoración de este criterio, siempre y cuando se identifiquen y enumeren claramente la/s necesidades.</u>	

Criterio 2. Objetivos generales preferentes del proyecto (30 puntos)

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/90	



¿Qué se valora?

Que el proyecto atienda a un mínimo de dos (2) o más de los siguientes objetivos generales preferentes:

- a. **Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar** el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la importancia y los beneficios de hacer voluntariado a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema
- b. **Promocionar** el voluntariado a través de acciones directas con la población destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, **con la condición de estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.**
- c. **Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización** dirigidas a las personas voluntarias.
- d. **Crear redes de colaboración entre entidades** dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.
- e. **Reactivar o poner en marcha nuevos proyectos de voluntariado** destinados específicamente a **combatir y evitar la soledad no deseada, el aislamiento social y promover el envejecimiento activo de las personas mayores** (tanto de las personas mayores receptoras de las acciones como de aquellas personas mayores que, en su caso, desarrollen las acciones de voluntariado).
 - Se entiende por envejecimiento activo el conjunto de acciones dirigidas a optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad, a fin de mejorar la calidad de vida, a medida que las personas envejecen.
 - Entre las actividades de este objetivo se citan a modo de ejemplo las de:
 - ✓ Acompañamiento/traslados a diferentes tipos de actividades (culturales, deportivas, ocio, médicas, compras, etc.).
 - ✓ Información/formación: entre las que pueden estar, a modo de ejemplo, competencias digitales, prevención y seguridad, emergencias, habilidades sociales, desarrollo personal, Historia, formación y educación afectivo-sexual y de género, habilidades de lectoescritura, alfabetización, nutrición y preparación de alimentos, primeros auxilios, reciclaje, formación al voluntariado, gestión de asociaciones, subvenciones, trabajo en comunidad y educación para la sostenibilidad.
 - ✓ Actividades para promocionar la salud física, mental y emocional.
 - ✓ Ofrecer servicios básicos en núcleos aislados o a mayores que no pueden salir de sus hogares.
 - ✓ Acciones con animales de compañía u otros.

¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
- Por dos (2) objetivos generales preferentes de los comprendidos entre las letras a) y la d), la entidad recibirá 10 puntos. - Por tres (3) o más objetivos generales preferentes de los comprendidos entre las letras a) y la d), la entidad recibirá 15 puntos. - Por el objetivo general preferente de la letra e), la entidad recibirá 30 puntos.	30 puntos

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	25/90	





¿Hay puntuación máxima y mínima?
El mínimo de puntos a obtener a través de este criterio es de 10 puntos . El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de 30 puntos .

Criterio 3. Calidad técnica del proyecto (30 puntos)

¿Qué se valora?				
Para la valoración de este criterio se utilizarán los elementos que se desarrollan a continuación: la claridad expositiva, los objetivos y actividades, la metodología y la evaluación.				
¿Cómo se puntúa?				
Elementos	Muy Bien (30 puntos)	Bien (15 puntos)	Regular (10 puntos)	Mal (0 puntos)
CLARIDAD EXPOSITIVA	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada. Muestra coherencia entre las necesidades identificadas y enumeradas en la pertinencia del proyecto, los objetivos generales preferentes, las actividades y los indicadores de evaluación en relación a todos sus apartados.	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada, no obstante se detectan algunas incoherencias entre sus apartados.	El proyecto presenta una mala redacción, ya que no utiliza un lenguaje claro y conciso, aunque se puede observar la relación entre sus distintos apartados.	El proyecto se encuentra mal redactado, la información es difusa y no guarda coherencia entre sus apartados.
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, este objetivo está alineado con sus objetivos específicos y actividades. Cada objetivo específico deberá tener, al menos, una actividad que sea distinta de las demás actividades asociadas a otros objetivos específico.	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, estos objetivos están alineados con sus objetivos específicos y actividades, sin embargo, las actividades son insuficientes para el logro de los objetivos.	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea. Además, estos objetivos están alineados con sus objetivos específicos, sin embargo, las actividades que se presentan son incoherentes para el logro de los mismos.	El proyecto atiende a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente en los requisitos de los proyectos de la línea, sin embargo, los objetivos específicos no están alineados con estos objetivos generales preferentes.
METODOLOGÍA	Define claramente la metodología a utilizar, es decir cómo se va a desarrollar el	Define claramente la metodología a utilizar, es decir cómo se va a desarrollar el	Define la metodología a utilizar, sin embargo, no quedan claras algunas fases del desarrollo del	No define claramente la metodología a utilizar en el proyecto desde el inicio hasta su

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/90	



	proyecto en la práctica. Además, se implica a las personas voluntarias en el diseño de alguna/s actividades del proyecto. La actividad deberá quedar claramente identificada en el apartado de metodología.	proyecto en la práctica.	proyecto.	finalización.
EVALUACIÓN	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/ género y edad en la evaluación de estos objetivos y actividades y expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/género y edad en la evaluación de estos objetivos y actividades, sin embargo, no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades, tiene dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) indicadores cualitativos en la evaluación de estos objetivos y actividades, sin embargo, estos indicadores no están desagregados por sexo/género y edad y/o no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto no presenta una evaluación acorde a sus objetivos y actividades o bien, presenta una evaluación acorde, sin embargo, solo tiene un (1) indicador cuantitativo y un (1) indicador cualitativo en la evaluación de estos objetivos y actividades y no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.

¿Hay puntuación máxima y mínima?

El mínimo de puntos a obtener a través de este criterio es de **10 puntos**.
El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de **30 puntos**.

A TENER EN CUENTA:

Las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades. Para acceder a la subvención se deberá obtener, al menos, un **mínimo de 10 puntos** en este criterio.

Criterio 4. Alcance: impacto comunitario del proyecto (5 puntos)

¿Qué se valora?

Aquellos proyectos que tengan un impacto en la comunidad en la que se desarrollan, para lo que se tendrá en cuenta la colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto a través del trabajo en red entre diferentes entidades públicas y privadas que actúan en la comunidad (centros educativos, centro de salud, centros ciudadanos, empresas, otras asociaciones, Administraciones públicas, etc.).

Nota importante: No se considerará colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto el mero hecho de recibir financiación para el mismo o la puesta a disposición de locales para la realización de las actividades.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/90





Solo se puntuarán aquellas entidades que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Se otorgarán 1 punto por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan.	5 puntos

Criterio 5. Alcance: personas voluntarias beneficiarias del proyecto (10 puntos)

¿Qué se valora?	
El número de personas voluntarias beneficiarias del proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
- Entre 5-10 personas, la entidad recibirá 4 puntos. - Entre 11-20 personas, la entidad recibirá 8 puntos. - Por último, si el alcance es superior a 21 personas, la entidad recibirá 10 puntos.	10 puntos

Criterio 6. Personas voluntarias en activo de la entidad (10 puntos)

¿Qué se valora?	
El número de personas voluntarias en activo con las que cuenta la entidad.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
- Entre 8-14, la entidad recibirá 4 puntos. - Entre 15-21, la entidad recibirá 8 puntos. - Por último, si el número de personas voluntarias es superior a 22, la entidad recibirá 10 puntos.	10 puntos

Criterio 7. Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS) (5 puntos)

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/90	



¿Qué se valora?	
Que la entidad haya recibido formación en materia de voluntariado a través del PTIS en el año 2024, 2025 o 2026.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación
A través de informe emitido por el PTIS	5 puntos

c) Número de proyectos a subvencionar:

Se concederá subvención a los **dos (2) proyectos mejor puntuados**, según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

d) Cuantía de la subvención:

Los dos (2) proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe.

e) TABLA RESUMEN

Número de proyectos a subvencionar en la Línea 2	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
2	20.000,00 €	20.000,00 €

9. GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/90	



- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 a) de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
 - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
 - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Gastos que Sí pueden ser subvencionados:

IMPORTANTE PARA LAS DOS LÍNEAS: Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria y serán admitidos los siguientes gastos que se deriven del desarrollo y ejecución del proyecto presentado:


Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
Gastos de <i>personal</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto. - Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto. - Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado. 	-----
Gastos de contratación de <i>trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y mantenimiento. - Seguridad. - Traslados, alojamiento y gastos de manutención de profesionales. - Profesionales para la formación, la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros. - Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc. 	En caso de contratar a otras empresas, entidades o profesionales autónomos para la impartición de formación o dinamización de actividades, se deberá acreditar en la memoria justificativa la formación y experiencia de la misma mediante una breve reseña.
Gastos para el desarrollo de <i>actividades</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto. - <u>Adquisición de bienes inventariables cuyo valor por unidad no supere los 499,99 €, y que sean</u> 	<ul style="list-style-type: none"> - El gasto de catering y/o servicios de alimentación no podrá superar el 5% de la subvención. - Los bienes que se adquieran

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/90	

	<p>necesarios para el desarrollo del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades. - Impresión de material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades. - Fotocopias necesarias para el desarrollo de las actividades. - <i>Catering</i>, servicios de alimentación durante el transcurso de las actividades. - Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, etc. - Uniformidad del personal voluntario vinculado al proyecto. - El coste de la póliza del seguro de responsabilidad Civil de las personas voluntarias y otros seguros necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del proyecto. 	<p>tendrán que estar a disposición del proyecto objeto de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los seguros serán imputables a la subvención solo durante el periodo subvencionable, según las bases reguladoras de la subvención.
Gastos de <i>transporte</i> para el desarrollo de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de transportes colectivos. - Bonos de transportes públicos. - Combustible. 	El gasto en combustible no podrá superar el 5% de la subvención.
Gastos de <i>publicidad, propaganda y difusión</i> del proyecto y sus actividades	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Roll up</i>, folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Este tipo de gasto no podrá superar el 5% de la subvención. - En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 22 h).
Gastos de <i>asesoría/ auditoría externa</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Honorarios de asesoría y/ o auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de asesoría deben estar directamente vinculados al proyecto. - El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 21. B, apartado a. - No hay un límite (ni mínimo ni máximo) del gasto.

c) **Gastos que NO pueden ser subvencionados:**

- Los que no estén incluidos en el apartado anterior.
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/90	



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
 - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.
Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, *tablets*, etc., que superen la cuantía de 499,99 €.
 - Atenciones protocolarias.
 - Indemnizaciones ni garantías.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/90	



BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases		Responsables de cada paso
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Valoración de proyectos	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
9	Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de la subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
15	Justificación.	Entidades
16	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

12. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA.

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, **su extracto**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se **abrirá el plazo** para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/90	



Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida a los proyectos mejor puntuados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

14. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

a) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- En la sección de "Trámites" de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de "Firmar".
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón "Descargar justificante de registro".

b) Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda al Área personal.
- Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Código Seguro De Verificación	vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/90





- En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
- Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
 - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
 - Añadir los documentos.
 - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
 - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

c) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:

Se realizará a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

15. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

a) Acceso a la solicitud y plazo para su presentación.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de las dos líneas de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **Sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A. de la base anterior.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

b) Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de «Trámites» de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife: <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>


Documentación a presentar:

1. ANEXO I. Proyecto y presupuesto (Línea 1).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Respecto al presupuesto:

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/90





- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos: se debe indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.


2. ANEXO II. Proyecto y presupuesto (Línea 2).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
 - En el apartado de los ingresos: se debe indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.
3. **Acreditación como entidad de voluntariado** emitida por la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, a través de la cual se garantiza que reúne las características de una entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
 4. **Plan de voluntariado y acta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de aprobación del mismo.**
 5. Acreditación de la existencia y vigencia del **seguro de responsabilidad civil**.
 6. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
 7. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
 8. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 6 y 7 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar en la solicitud que se presente la declaración responsable manifestando tal hecho, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año y nombre de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/90





9. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

16. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida a la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** del Cabildo Insular de Tenerife y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 14.b).


17. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/90





b) Valoración de las solicitudes.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante.
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención por haberse agotado el crédito.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: jefa del Servicio Administrativo (Técnico de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona que le sustituya.
- Vocales: dos Técnicas de Administración General/Especial/Trabajadora social.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

• **Propuesta de resolución provisional.**

Una vez emitido el informe referido en el apartado anterior, el órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de los informes emitidos, formulará la **propuesta de resolución provisional**, la cual será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan las entidades interesadas presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO III** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido a la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 14 b).

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/90	



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

- **Propuesta de resolución definitiva.**

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la línea de subvención correspondiente o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

18. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/90	



Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

19. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.


20. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de estas, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2027**.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas bases.

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO IX** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/90





Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades** subvencionadas del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo X**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife. El gasto derivado de la adquisición del *roll up* tiene la consideración de **gasto subvencionable**.

Por último, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado**.

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionsocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

21. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

a) **Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.**

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 31 de agosto de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de agosto de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la Sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 14 b).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.


La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

b) **Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.**

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA**. Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/90





A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN, firmada electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad, así como por la Secretaría y Tesorería**, en los casos que corresponda:

1.- ANEXO IV: Memoria final del proyecto.

Nota aclaratoria: para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 22 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes cuyo formato permita un fácil acceso (fotografías, imágenes y/o pantallazos de las publicaciones en prensa escrita, páginas web, redes sociales, vínculos a audios para difusiones en radio, vínculos para las difusiones en prensa, redes sociales, páginas web, etc.).

3.- ANEXO V: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

4.- ANEXO VI: Relación desglosada de ingresos.

Nota aclaratoria: deberá figurar el importe de la subvención obtenida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- ANEXO VII: Relación desglosada de los gastos.


Nota aclaratoria: deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

6.- ANEXO VIII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

7.- Foto en la que se aprecie la colocación del cartel (según **anexo IX**), en la sede física de la entidad. Se deberá acreditar mediante la incorporación de la foto en el **Anexo IV**.

8.- Solo en su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado.

Código Seguro De Verificación	vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/90





Nota aclaratoria: La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número del expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, a través del procedimiento recogido en la base 14.b).

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

9.- EI INFORME DE AUDITORÍA, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.-Deberá incorporar **todos los Anexos** que conforman la cuenta justificativa, según la línea de subvención y los mismos **deberán estar firmados electrónicamente** (firma electrónica del Presidente, Secretario y/o Tesorero).

2.-Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

3.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

3.1. Procedimientos de carácter general:


a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

3.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	43/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4.- Deberá tener el siguiente contenido:

- i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/90	



subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

- ix. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- x. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

22. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/90	



d) **Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.**

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y canaria), frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO IX** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades/jornadas** del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo X**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife. El gasto derivado de la adquisición del **roll up** tiene la consideración de **gasto subvencionable**.

Por último, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la financiación de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.


Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través del **Anexo IV**.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

23. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

a) Reintegro:

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/90





Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. El reintegro total y, por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- c. El reintegro parcial y, por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de manera proporcional a la cuantía no justificada o justificada incorrectamente.
 - En el caso de exceso obtenido por las entidades beneficiarias de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - El 10% del importe de la subvención con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b) Devolución voluntaria:

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/90	



Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad deberá ser ingresada, en **UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número del expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, siguiendo los pasos que se indican en la base 14 b).

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

24. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados en la resolución de concesión.


No obstante, podrán modificarse las condiciones de ejecución de la actividad en aquellos casos en que existan circunstancias objetivas y sobrevenidas durante la mencionada ejecución. En este sentido, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención requerirá, asimismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la Convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- d) Que la solicitud de modificación de la subvención otorgada se formule antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es para la cual se solicitó la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación es de tres meses desde que se produzca la comunicación a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la subvención.

25. CONTROL FINANCIERO.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/90





Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

26. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

27. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

28. ANEXOS A PRESENTAR.

1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto. En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1.
- **ANEXO II:** Proyecto y presupuesto. En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2.


2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO III:** Modelo de alegaciones para las Líneas 1 y 2.

3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO IV:** Memoria final del proyecto para las Líneas 1 y 2.
- **ANEXO V:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos para las Líneas 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/90





- **ANEXO VI:** Relación desglosada de los ingresos para las Líneas 1 y 2.
- **ANEXO VII:** Relación desglosada de los gastos para las Líneas 1 y 2.
- **ANEXO VIII:** Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia para las Líneas 1 y 2.

4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.


- **ANEXO IX:** Difusión de la financiación del proyecto para las Líneas 1 y 2.

NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.

5.- EXPOSICIÓN DEL ROLL UP EN EL LUGAR DONDE SE VAYAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- **ANEXO X:** Difusión de la financiación del proyecto a través del *roll up* para las Líneas 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/90





ANEXO I:

PROYECTO Y PRESUPUESTO (LÍNEA 1)

(Este anexo debe presentarse junto con la solicitud en caso de optar a la Línea 1).

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

1.1. Nombre

--

1.2. Año de constitución

--

1.3. Requisitos


- Se encuentra inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Entre sus ámbitos de actuación se encuentra la isla de Tenerife.
- Cuenta con domicilio social o sede en la isla de Tenerife.

En caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla.

--

- Tiene naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenece al sector público.
- No posee ánimo de lucro y tiene carácter altruista.
- Cuenta con la acreditación como entidad de voluntariado de la Consejería competente del Gobierno de Canarias.
- Cuenta con un Plan de voluntariado aprobado por la Asamblea General de asociados.
- Tiene seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier contingencia derivada del desarrollo de la actividad voluntaria.
- Cuenta con personal con formación específica en materia de voluntariado.
- Consta inscrita en el censo de entidades de voluntariado del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	51/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Indicar, al menos, un (1) proyecto que la entidad haya desarrollado en los últimos dos (2) años naturales (2024 y/o 2025) con el mismo objeto que el de la línea a la que se presenta.

Incluir tantas filas como sea necesario.

Año de ejecución del proyecto	Fecha de inicio y de finalización	Nombre del proyecto	Objetivo general (*)	Objetivos específicos	Actividades desarrolladas	Número de personas voluntarias beneficiarias del proyecto	Difusión del proyecto (enlaces, capturas de pantallas, imágenes y/o fotografías)
	Inicio: Finalización:						

(*) Mismo objeto que el de la Línea a la que se presenta.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Nombre

3.2. Ámbito territorial en el que se va a desarrollar el proyecto y sus actividades

3.3. Fecha de ejecución

Fecha de puesta en marcha:	
Fecha de finalización:	

3.4. Objetivos generales preferentes

Marcar con una X el/los objetivos generales preferentes del proyecto.

Nota importante: el proyecto deberá atender a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/90	



Objetivos generales preferentes	Marcar con una X
a) Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la importancia y los beneficios de hacer voluntariado a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema.	<input type="checkbox"/>
b) Promocionar el voluntariado a través de acciones directas con la población destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, con la condición de estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.	<input type="checkbox"/>
c) Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización dirigidas a las personas voluntarias.	<input type="checkbox"/>
d) Crear redes de colaboración entre entidades dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.	<input type="checkbox"/>

3.5. Pertinencia del proyecto: fundamentación

En este apartado se deberá identificar de forma clara y enumerada la/s necesidad/es a las que pretende dar respuesta el proyecto, la presentación de datos cuantitativos y/o cualitativos que respalden la información, debiéndose citar las fuentes de dichos datos.

Extensión máxima: Extensión máxima: 3.000 caracteres (los espacios no se considerarán caracteres).

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/90	



--

3.6. Alcance: impacto comunitario

¿Qué entidades estarán implicadas en la ejecución del proyecto?

En este apartado se deberán identificar las diferentes entidades públicas y privadas que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.

Incluir tantas como sea necesario.

	¿Qué entidades se implicarán?:	¿Cómo se implicarán en la ejecución del proyecto?:
Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto:	1.	1.
	2.	2.
	3.	3.
Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto:	1.	1.
	2.	2.
	3.	3.

¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?

Indicar, además, si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación.

Efecto del proyecto:	
Desarrollo de actividades en red o colaboración/implicación de los recursos comunitarios:	

3.7. Personas voluntarias en activo de la entidad

Las personas voluntarias serán personas que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años o más).

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/90	



Nº. aproximado de personas voluntarias:	
---	--

3.8. Personas voluntarias beneficiarias

Las personas voluntarias serán personas que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años o más).

Nº. aproximado de personas voluntarias beneficiarias:	
---	--

3.9. Recursos humanos necesarios

Especificar el personal con el que cuenta la entidad, indicando si son personal propio o si son contrataciones nuevas para el desarrollo del proyecto y el perfil profesional, indicando, además, la formación (formación específica en materia de voluntariado).

En cualquier momento se podrá solicitar por el Servicio gestor de la subvención la acreditación de dicha formación.

Personal necesario para el desarrollo del proyecto:	Personal propio y perfil profesional:
	Nuevas contrataciones y perfil profesional:
	Total:
Indicar si el personal cuenta con formación específica en materia de voluntariado para el desarrollo del proyecto:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especificar el tipo de formación en materia de voluntariado:

3.10. Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)

La entidad ha recibido formación en materia de voluntariado a través del PTIS:

Sí.

No.

3.11. Metodología

Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/90	



--

3.12. Objetivos

¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr?

Enumerar los objetivos generales preferentes y específicos teniendo en cuenta el/los objetivos generales preferentes que la entidad ha señalado en el apartado 3.4.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Objetivos generales preferentes	Objetivos específicos
	1.1. 1.2. 1.3.
	2.1. 2.2. 2.3.
	3.1. 3.2. 3.3.

3.13. Actividades

¿Qué actividades se van a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos?

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Nº de objetivo específico	Actividades	Descripción de las actividades para dar cumplimiento a los objetivos	Duración en horas de las actividades	Nº de veces que se realizará la actividad
1.1.	1.			

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/90	



1.2.	2.			
1.3.	3.			
2.1.	4.			
2.2.	5.			
2.3.	6.			
3.1.	7.			
3.2.	8.			
3.3.	9.			

3.13.1. Cronograma

Indicar el momento temporal en el que se desarrollarán las actividades del apartado anterior.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	...
Act. 1.									
Act. 2.									
Act. 3.									
...									

3.14. Evaluación

Descripción de la evaluación: se deberá describir la evaluación del proyecto que deberá ser acorde a sus objetivos y actividades, es decir, cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos y sus actividades.

3.14.1. Indicadores cuantitativos y cualitativos

Especificar los indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades, así como los instrumentos de evaluación que se utilizarán.

Incluir tantas filas como sea necesario.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/90	



Actividades	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Instrumentos de evaluación de los indicadores cuantitativos	Instrumentos de evaluación de los indicadores cualitativos
1.				
2.				
3.				

4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1. MEDIOS OBLIGATORIOS (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

MEDIOS DE DIFUSIÓN	
<input type="checkbox"/>	Exposición del cartel (Anexo IX) en la sede de la entidad (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Exposición del roll up en el lugar donde se hayan desarrollado las actividades subvencionadas (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.).
<input type="checkbox"/>	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.).

4.2. MEDIOS IMPRESCINDIBLES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN	
<input type="checkbox"/>	Redes sociales.
<input type="checkbox"/>	Página web de la entidad.

4.3. MEDIOS OPCIONALES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN	
<input type="checkbox"/>	Radio.
<input type="checkbox"/>	Prensa y medios escritos.
<input type="checkbox"/>	Coche altavoz.
<input type="checkbox"/>	Piezas audiovisuales.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar cuáles):

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/90		





5. PRESUPUESTO

Ingresos

Descripción	Importe
Cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife.	15.000,00 €
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
Total	€

Gastos

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto.	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades <i>(el gasto en combustible no podrá superar el 5% de la subvención)</i> .	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades <i>(máximo 5% del importe de la subvención)</i> .	€
Gastos de asesoría para la gestión de gastos derivados de la ejecución del proyecto.	€
Gastos de asesoría/auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
Total	€

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: (Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/90	



ANEXO II:

PROYECTO Y PRESUPUESTO (LÍNEA 2)

(Este anexo debe presentarse junto con la solicitud en caso de optar a la Línea 2).

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

1.1. Nombre

--

1.2. Año de constitución

--

1.3. Requisitos

- Se encuentra inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Entre sus ámbitos de actuación se encuentra la isla de Tenerife.
- Cuenta con domicilio social o sede en la isla de Tenerife.

En caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla.

--

- Tiene naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenece al sector público.
- No posee ánimo de lucro y tiene carácter altruista.
- Cuenta con la acreditación como entidad de voluntariado de la Consejería competente del Gobierno de Canarias.
- Cuenta con un Plan de voluntariado (captación, protocolo de gestión y compromiso de las personas voluntarias).
- Tiene seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier contingencia derivada del desarrollo de la actividad voluntaria.
- Cuenta con personal con formación específica en materia de voluntariado.
- Consta inscrita en el censo de entidades de voluntariado del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS).

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO DE LA LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO SÉNIOR.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/90	



Indicar, al menos, un (1) proyecto que la entidad haya desarrollado en los últimos dos (2) años naturales (2024 y/o 2025) con el mismo objeto que el de la línea a la que se presenta.

Incluir tantas filas como sea necesario.

Año de ejecución del proyecto	Fecha de inicio y de finalización	Nombre del proyecto	Objetivo general (*)	Objetivos específicos	Actividades desarrolladas	Número de personas voluntarias beneficiarias del proyecto	Difusión del proyecto (enlaces, capturas de pantallas, imágenes y/o fotografías)
	Inicio: Finalización:						

(*) Mismo objeto que el de la Línea a la que se presenta.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Nombre

3.2. Ámbito territorial en el que se va a desarrollar el proyecto y sus actividades

3.3. Fecha de ejecución

Fecha de puesta en marcha:	
Fecha de finalización:	

3.4. Objetivos generales preferentes

Marcar con una X el/los objetivos generales preferentes del proyecto.

Nota importante: el proyecto deberá atender a un mínimo de un (1) objetivo general identificado como preferente.

Objetivos generales preferentes	Marcar con una X
---------------------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/90	



a) Concienciar, sensibilizar y/o visibilizar el voluntariado a través de acciones directas con la población sobre la importancia y los beneficios de hacer voluntariado a través de charlas, talleres o similares que busquen interiorizar el mensaje y un impacto emocional, creando empatía y preocupación por el tema.	<input type="checkbox"/>
b) Promocionar el voluntariado a través de acciones directas con la población destinadas a fomentar y dar a conocer un proyecto o acciones de voluntariado que esté desarrollando o vaya a desarrollar una entidad, con la condición de estimular la incorporación de nuevas personas voluntarias.	<input type="checkbox"/>
c) Realizar acciones de formación, reciclaje y/o especialización dirigidas a las personas voluntarias.	<input type="checkbox"/>
d) Crear redes de colaboración entre entidades dirigidas al fomento del voluntariado. Estos proyectos deben potenciar el impacto social del voluntariado estableciendo sinergias, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Asimismo, tales proyectos deben tener un enfoque estructurado y establecer metas claras y tangibles, que beneficien a los agentes implicados (al menos entidades de voluntariado y personas voluntarias), con la finalidad de promover proyectos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y la obtención de resultados.	<input type="checkbox"/>
e) Reactivar o poner en marcha nuevos proyectos de voluntariado destinados específicamente a combatir y evitar la soledad no deseada, el aislamiento social y promover el envejecimiento activo de las personas mayores (tanto de las personas mayores receptoras de las acciones como de aquellas personas mayores que, en su caso, desarrollen las acciones de <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento/traslados a diferentes tipos de actividades (culturales, deportivas, de ocio, médicas, compras, etc.). - Información/formación: entre las que pueden estar, a modo de ejemplo, las competencias digitales, prevención y seguridad, emergencias, habilidades sociales, desarrollo personal, - Actividades para promocionar la salud física, mental y emocional. - Ofrecer servicios básicos en núcleos aislados o a mayores que no pueden salir de sus hogares. - Acciones con animales de compañía u otros. 	<input type="checkbox"/>

(*) Las actividades de voluntariado que se desarrollen para cumplir con este objetivo deberán ser ejercidas por personas voluntarias que cuenten con formación y experiencia especializada en las materias concretas a las que se destine el proyecto.

3.5. Pertinencia del proyecto: fundamentación

En este apartado se deberá identificar de forma clara y enumerada la/s necesidad/es a las que pretende dar respuesta el proyecto, la presentación de datos cuantitativos y/o cualitativos que respalden la información, debiéndose citar las fuentes de dichos datos.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (los espacios no se considerarán caracteres).

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/90	



3.6. Alcance: impacto comunitario

¿Qué entidades estarán implicadas en la ejecución del proyecto?

En este apartado se deberán identificar las diferentes entidades públicas y privadas que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto

Incluir tantas como sea necesario.

	¿Qué entidades se implicarán?:	¿Cómo se implicarán en la ejecución del proyecto?:
Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto:	3.	1.
	4.	2.
	3.	3.
Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto:	3.	1.
	4.	2.
	3.	3.

¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?

Indicar, además, si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación.

Efecto del proyecto:	
Desarrollo de actividades en red o colaboración/implicación de los recursos comunitarios:	

3.7. Personas voluntarias en activo de la entidad

Las personas voluntarias serán personas que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años o más).

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/90	



Nº. aproximado de personas voluntarias:	
---	--

3.8. Personas beneficiarias del proyecto

Las personas beneficiarias del proyecto serán personas mayores (igual o superior a 60 años), estén o no asociadas, que ejerzan el rol de personas voluntarias y/o tengan el rol de receptoras de las acciones de voluntariado.

Nº. total aproximado de personas beneficiarias:	
---	--

3.9. Recursos humanos necesarios

Especificar el personal con el que cuenta la entidad, indicando si son personal propio o si son contrataciones nuevas para el desarrollo del proyecto y el perfil profesional, indicando, además, la formación (formación específica en materia de voluntariado).

En cualquier momento se podrá solicitar por el Servicio gestor de la subvención la acreditación de dicha formación

Personal necesario para el desarrollo del proyecto:	Personal propio y perfil profesional:
	Nuevas contrataciones y perfil profesional:
	Total:
Indicar si el personal cuenta con formación específica en materia de voluntariado para el desarrollo del proyecto::	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especificar el tipo de formación en materia de voluntariado:

3.10. Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)

La entidad ha recibido formación en materia de voluntariado a través del PTIS:

Sí.

No.

3.11. Metodología

Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/90	



--

3.12. Objetivos

¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr?

Enumerar los objetivos generales y específicos teniendo en cuenta el/los objetivos generales preferentes.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Objetivos generales preferentes	Objetivos específicos
1.	1.1. 1.2. 1.3.
2.	2.1. 2.2. 2.3.
3.	3.1. 3.2. 3.3.

3.13. Actividades

¿Qué actividades se van a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos?

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Nº de objetivo específico	Actividades	Descripción de las actividades para dar cumplimiento a los objetivos	Duración en horas de las actividades	Nº de veces que se realizará la actividad
1.1.	1.			

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	65/90





1.2.	2.			
1.3.	3.			
2.1.	4.			
2.2.	5.			
2.3.	6.			
3.1.	7.			
3.2.	8.			
3.3.	9.			

3.13.1. Cronograma

Indicar el momento temporal en el que se desarrollarán las actividades del apartado anterior.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	...
Act. 1.									
Act. 2.									
Act. 3.									
...									

3.14. Evaluación

Descripción de la evaluación: se deberá describir la evaluación del proyecto que deberá ser acorde a sus objetivos y actividades, es decir, cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos y sus actividades.

3.14.1. Indicadores cuantitativos y cualitativos

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEhek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	66/90	



Especificar los indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades, así como los instrumentos de evaluación que se utilizarán.

Incluir tantas filas como sea necesario.

Actividades	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Instrumentos de evaluación de los indicadores cuantitativos	Instrumentos de evaluación de los indicadores cualitativos
4.				
5.				
6.				

4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1. MEDIOS OBLIGATORIOS (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

MEDIOS DE DIFUSIÓN
<input type="checkbox"/> Exposición del cartel (Anexo IX) en la sede de la entidad (obligatorio)
<input type="checkbox"/> Exposición del roll up en el lugar donde se hayan desarrollado las actividades subvencionadas (obligatorio)
<input type="checkbox"/> Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.).
<input type="checkbox"/> Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.).

4.2. MEDIOS IMPRESCINDIBLES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN
<input type="checkbox"/> Redes sociales.
<input type="checkbox"/> Página web de la entidad.

4.3. MEDIOS OPCIONALES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN
<input type="checkbox"/> Radio.
<input type="checkbox"/> Prensa y medios escritos.
<input type="checkbox"/> Coche altavoz.
<input type="checkbox"/> Piezas audiovisuales.

67

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEhek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEhek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	67/90	



Otros (indicar cuáles):

5. PRESUPUESTO

Ingresos

Descripción	Importe
Cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife.	20.000,00 €
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
Total	€

Gastos

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto.	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades (<i>el gasto en combustible no podrá superar el 5% de la subvención</i>).	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (<i>máximo 5% del importe de la subvención</i>).	€
Gastos de asesoría para la gestión de gastos derivados de la ejecución del proyecto.	€
Gastos de asesoría/auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
Total	€

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: (Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/90	



ANEXO III:

MODELO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

(A cumplimentar, en su caso, para las Líneas 1 y 2).

NOMBRE DEL PROYECTO:

D./Dña. con DNI nº en su propio nombre o en representación de. DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», LÍNEA (nombre de la línea), en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

- 1ª
2ª
3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En , a de de 20.....

Firmado electrónicamente: (Representante de la Asociación)

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes a QR code on the right.



ANEXO IV:

MEMORIA FINAL DE PROYECTO (LÍNEA 1 Y 2)

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar las Líneas 1 y 2).

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

--

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1 Nombre

--

2.2 Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado

--

2.3 Fechas de ejecución

Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	

2.4 Metodología llevada a cabo

Deberá atender a la metodología expuesta en el apartado de Metodología del Anexo: Proyecto y presupuesto (Anexo I para el caso de la Línea 1 y Anexo II para el caso de la Línea 2).

--

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/90	



3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Evaluación utilizada

Deberá atender a la evaluación del Anexo: Proyecto y presupuesto (Anexo I para el caso de la Línea 1 y Anexo II para el caso de la Línea 2).

--

3.2 Cumplimiento de los objetivos

Deberá atender a los objetivos del Anexo: Proyecto y presupuesto (Anexo I para el caso de la Línea 1 y Anexo II para el caso de la Línea 2).

En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se tendrá en cuenta.

Incluir tantas filas como sea necesario.

Objetivos generales preferentes	Objetivos específicos	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto) Explicar el grado asignado
1.	1.1. 1.2. 1.3.	
2.	2.1. 2.2. 2.3.	
3.	3.1. 3.2. 3.3.	

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	71/90	



3.3 Actividades realizadas y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente.

Deberá atender a las actividades y a los indicadores expuestos en el Anexo: Proyecto y presupuesto (Anexo I para el caso de la Línea 1 y Anexo II para el caso de la Línea 2), indicando los resultados obtenidos de los instrumentos de evaluación utilizados para los indicadores cuantitativos y cualitativos en relación a las actividades.

En caso de haber presentado modificación de las actividades, se tendrá en cuenta.

Objetivos específicos	Actividad	Duración en horas de la actividad	Nº de veces que se realizó la actividad	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Resultados obtenidos
1.1.	1.					
1.2.	2.					
1.3.	3.					

Incluir tantas filas como sea necesario.

3.4 Total de personas voluntarias beneficiarias (Línea 1)

Este apartado se deberá rellenar solo por las entidades beneficiarias de la Línea 1.

Personas voluntarias beneficiarias	Mujeres	Hombres	Otros	Total
De 18 a 30 años				
De 31 a 59 años				
De 60 a 79 años				
De 80 a 99 años				
Totales				

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/90	



3.5 Total de personas beneficiarias (Línea 2)

Este apartado se deberá rellenar solo por las entidades beneficiarias de la Línea 2.

Edad	Personas que ejercen la acción de voluntariado (a partir de 18 años)	Personas que reciben las acciones de voluntariado	Mujeres	Hombres	Otros	Total
De 0 a 5 años						
De 6 a 11 años						
De 12 a 17 años						
De 18 a 30 años						
De 31 a 59 años						
De 60 a 79 años						
De 80 a 99 años						
Totales						

3.6 Entidades que se han implicado: impacto comunitario

Describir el impacto comunitario que ha tenido el proyecto según lo previsto en el Anexo: Proyecto y presupuesto (Anexo I para el caso de la Línea 1 y Anexo II para el caso de la Línea 2).

Incluir tantas filas como sea necesario.

	Nombre de las entidades	Describir el impacto comunitario que ha tenido la colaboración de estas entidades en el proyecto y cómo se han involucrado
Entidades públicas que se han involucrado de manera directa en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.	
Entidades privadas que se han involucrado de manera directa en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.	

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	73/90	



3.7 Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto.

3.8 Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.

3.9 Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.

3.10 Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.


4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Marcar los medios de difusión utilizados al objeto de informar sobre la financiación recibida por el Cabildo Insular de Tenerife. Se deberán tener en cuenta los medios de difusión señalados en el Anexo I y II.

En todas las actividades difundidas en las redes sociales y en la página web de la entidad, en el caso de tenerlas, se deberá haber etiquetado y mencionado a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.

Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades/jornadas** del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo X**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	74/90





Para la acreditación se deberán incluir fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla que deberán ser visibles y apreciarse la sede de la entidad, página web, redes sociales, etc. donde se publicó la información de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo y la mención obligatoria al organismo concedente: Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Marcar los medios de difusión utilizados y justificar con enlaces web y/o imágenes de cada uno.

4.1. MEDIOS OBLIGATORIOS (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

MEDIOS DE DIFUSIÓN	ENLACES WEB Y/O IMÁGENES
<input type="checkbox"/> Exposición del cartel (Anexo IX) en la sede de la entidad (obligatorio)	
<input type="checkbox"/> Exposición del roll up en el lugar donde se hayan desarrollado las actividades subvencionadas (obligatorio)	
<input type="checkbox"/> Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.).	
<input type="checkbox"/> Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.).	

4.2. MEDIOS IMPRESCINDIBLES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN	ENLACES WEB Y/O IMÁGENES
<input type="checkbox"/> Redes sociales.	
<input type="checkbox"/> Página web de la entidad.	

4.3. MEDIOS OPCIONALES:

MEDIOS DE DIFUSIÓN	ENLACES WEB Y/O IMÁGENES
<input type="checkbox"/> Radio.	
<input type="checkbox"/> Prensa y medios escritos.	
<input type="checkbox"/> Coche altavoz.	
<input type="checkbox"/> Piezas audiovisuales.	
<input type="checkbox"/> Otros (indicar cuáles):	

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: (La/el Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	75/90	



ANEXO V:
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
(PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2)

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar las Líneas 1 y 2).

LÍNEA:

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: (Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/90	



**ANEXO VI:
RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS
(PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2)**

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar las Líneas 1 y 2).

LÍNEA:

D./Dña.....
con DNI.: en calidad de en su propio nombre o en representación de, presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)».

RELACIÓN DE INGRESOS	
Aportación propia	
Otras fuentes de ingresos:	
Cabildo Insular de Tenerife (Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación):	

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto).


Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: Tesorero/a

VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	77/90		





**ANEXO VII:
RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS**

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar las Líneas 1 y 2).

LÍNEA:

D./Dña.....
con DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente relación
de gastos como justificación de la «**Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)**».

RELACIÓN DE GASTOS

Número de orden	Número factura/ nómina/ recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe de la factura/ nómina/ recibo	Importe imputado a Cabildo (este importe no podrá superar el de la subvención concedida)	Aportación propia (en su caso) u otras fuentes de financiación
1								
2								
3								
4								
5								
						Total:	Total:	Total:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: Tesorero/a

VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	78/90	



ANEXO VIII:

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar las Líneas 1 y 2).


LÍNEA:

D./Dña. con DNI.:
en calidad de Secretario/a de (nombre de la entidad)
....., con NIF certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de la «**Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)**» han sido destinados a la ejecución del objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En, a de de 20

Firmado electrónicamente: Tesorero/a VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	
Normativa	Página	79/90
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana

Servicio Administrativo de Acción Social y Participación.

Anexo IX:

Difusión de la financiación del proyecto

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de la **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO (2026)**.



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

logotipo de la entidad

Código Seguro De Verificación	vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfGoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	80/90





ANEXO X:

DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL *ROLL UP* PARA LAS LÍNEAS 1 y 2

Medidas del *roll up* (a elegir):

85 x 200 cm

100 x 200 cm

Logos de la Consejería Insular (a elegir):

Horizontal:



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vertical:



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Medidas del logo: Mínimo 25 cm de alto.

Colocación del logo en el *roll up*: En la parte superior.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	81/90





DOCUMENTO 2

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO (2026)».

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de _____ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

2. LÍNEAS, FINALIDAD, OBJETO, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la promoción del voluntariado (2026)», bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención:

Línea de subvención	Finalidad	Objeto	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.	La finalidad de esta línea es impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.	El objeto de esta línea es la financiación de proyectos desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro que promuevan la cultura del voluntariado, la cualificación de las personas voluntarias y el fortalecimiento del tejido asociativo en la isla de Tenerife, a través de la concienciación y sensibilización, la promoción activa de iniciativas de voluntariado, la formación y especialización de las personas voluntarias y el trabajo en red.	60.000,00 €	26 0411 9241 48940
Línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.	Impulsar y fortalecer la cultura del voluntariado realizado por personas mayores o destinado a las mismas, como herramienta fundamental para el desarrollo social, fomentando la integración y participación social, la mejora continua de las competencias de las personas voluntarias, y la colaboración entre entidades sin ánimo de lucro para maximizar el impacto social del voluntariado en Tenerife.	El objeto de esta línea es la financiación de proyectos desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro que promuevan la cultura del voluntariado realizado por personas mayores o destinado a ellas, la cualificación de las personas voluntarias y el fortalecimiento del tejido asociativo en la isla de Tenerife, a través de la concienciación y sensibilización, la promoción activa de iniciativas de voluntariado, la formación y especialización de las personas voluntarias y el trabajo en red.	40.000,00 €	26 0411 9241 48940

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	82/90	



3. CONDICIONES:

3.1. Condiciones generales.

a) Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención:

Las presentes líneas de subvención son **compatibles** entre sí, por lo que cada entidad podrá solicitar subvención para cada una de estas dos líneas.

b) Documentación a presentar.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita. Asimismo, junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la base 15 b) de las reguladoras de la subvención.

c) Particularidades de cada línea.

La Línea 1, subvención para la promoción del voluntariado:

- Conlleva presentación de un **único proyecto por entidad**, según el Anexo I, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la base 7 a).

- Se concederá subvención a los **cuatro (4) proyectos mejor puntuados**, según la aplicación de los criterios de valoración establecidos para la citada línea.

- Los cuatro (4) proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe.

- Tabla resumen:

Número de proyectos a subvencionar en la Línea 1	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
4	15.000,00 €	15.000,00 €

La Línea 2, subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior:

- Conlleva presentación de un **único proyecto por entidad**, según el Anexo II, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la base 8 a).

- Se concederá subvención a los **dos (2) proyectos mejor puntuados**, según la aplicación de los criterios de valoración establecidos para la citada línea.

- Los dos (2) proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe.

- Tabla resumen:

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	83/90	



Número de proyectos a subvencionar en la Línea 2	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
2	20.000,00 €	20.000,00 €

d) Condiciones de los gastos subvencionables.

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 a) de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención, así como las condiciones de los mismos se regulan en la base la base 9.b). para cada una de las líneas.
- La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 9.c).

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS.

En este sentido, se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, se asigna **una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y se otorga una subvención por los importes establecidos para cada línea a los proyectos mejor puntuados.

Los criterios de valoración son los que se indican, de manera resumida, a continuación, para cada una de las líneas, estando desarrollados cada uno de ellos en la base 7 b) y 8 b, de las reguladoras de la subvención:

Criterios de valoración para la línea 1: Subvención para la promoción del voluntariado.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto: fundamentación	10 puntos
Criterio 2	Objetivos generales preferentes del proyecto	30 puntos
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto	30 puntos
Criterio 4	Alcance: impacto comunitario del proyecto	5 puntos
Criterio 5	Alcance: personas beneficiarias del proyecto	10 puntos
Criterio 6	Personas voluntarias de la entidad	10 puntos
Criterio 7	Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)	5 puntos
TOTAL:		100 puntos

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/90	



Criterios de valoración para la línea 2: Subvención para la promoción de proyectos de voluntariado sénior.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto: fundamentación	10 puntos
Criterio 2	Objetivos generales preferentes del proyecto	30 puntos
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto	30 puntos
Criterio 4	Alcance: impacto comunitario del proyecto	5 puntos
Criterio 5	Alcance: personas beneficiarias del proyecto	10 puntos
Criterio 6	Personas voluntarias de la entidad	10 puntos
Criterio 7	Formación en voluntariado a través del Programa Tenerife Isla Solidaria (PTIS)	5 puntos
TOTAL:		100 puntos

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes **requisitos**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I o II**, según la línea a la que se presente.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención de la línea a la que se presenta.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- Que tenga la acreditación como entidad de voluntariado de la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, a través de la cual se garantiza que reúne las características de una entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
- Que cuente con un Plan de voluntariado aprobado por la Asamblea General de asociados, como máximo órgano de gobierno de la asociación, y cuyo contenido recoja, como mínimo, el siguiente:

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	85/90	



- **Captación y selección:** búsqueda, entrevista y selección de las personas voluntarias que mejor se ajustan al perfil buscado.
- **Acogida:** incorporación formal, firma del acuerdo de voluntariado y formación inicial.
- **Acompañamiento y seguimiento:** apoyo continuo, evaluación del desempeño y supervisión de las tareas durante el ejercicio del voluntariado.

Este requisito se deberá acreditar mediante la presentación del Plan de voluntariado y del acta relativa al acuerdo de aprobación del mismo por la Asamblea General de asociados.

- Que cuente con un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier contingencia derivada del desarrollo de la actividad voluntaria.
- Que cuente con personal con formación específica en materia de voluntariado (en cualquier momento se podrá solicitar por el Servicio gestor de la subvención la acreditación de dicha formación).
- Que conste inscrita en el censo de entidades de voluntariado del Programa Tenerife Isla Solidaria, gestionado por SINPROMI, S.L. (La titularidad de dicho programa es de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este ha sido encomendado a la empresa pública Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L) para su ejecución y desarrollo).
- Que en los últimos dos (2) años naturales (2024 y/o 2025) la entidad haya desarrollado, al menos, un (1) proyecto cuyo objetivo general coincida con alguno/s de los **objetivos generales preferentes** indicados para cada una de las líneas de las presentes bases, debiendo acreditarse a través del Anexo I o II.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable inserta, a tal efecto, en la propia solicitud que se presente.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable inserta, a tal efecto, en la propia solicitud que se presente.
3. Acreditación como entidad de voluntariado emitida por la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, a través de la cual se garantiza que reúne las

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/90	



características de una entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

4. Plan de voluntariado y acta relativa al acuerdo de aprobación del mismo por la Asamblea General.
5. Acreditación de la existencia y vigencia del seguro de responsabilidad civil.
6. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Los Anexos I y II que se recogen en las bases reguladoras de la subvención, según la línea a la que se presente.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.


7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	87/90





Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará la publicación de la resolución del mismo en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La resolución del procedimiento, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.


La presentación del citado recurso se realizará a través de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1.
2. **ANEXO II:** En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2.
3. Acreditación como entidad de voluntariado emitida por la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, a través de la cual se garantiza que reúne las características de una entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
4. Plan de voluntariado, aprobado por la Asamblea General de asociados, como máximo órgano de gobierno de la asociación, y cuyo contenido recoja, como mínimo, el siguiente:
 - **Captación y selección:** búsqueda, entrevista y selección de las personas voluntarias que mejor se ajustan al perfil buscado.
 - **Acogida:** incorporación formal, firma del acuerdo de voluntariado y formación inicial.
 - **Acompañamiento y seguimiento:** apoyo continuo, evaluación del desempeño y supervisión de las tareas durante el ejercicio del voluntariado.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	88/90





Este requisito se deberá acreditar mediante la presentación del Plan de voluntariado y del acta relativa al acuerdo de aprobación del mismo por la Asamblea General de asociados.

5. Acreditación de la existencia y vigencia del seguro de responsabilidad civil.
6. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
7. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
8. Solo en el caso de que la documentación referida en los apartados 6 y 7 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar en la solicitud que se presente la declaración responsable manifestando tal hecho, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
9. Solo en el caso de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

11. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.


El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de estas, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2027**.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas bases.

Código Seguro De Verificación	vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdFgoWom-rrnBEHek9f-Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/90





13. JUSTIFICACIÓN.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 31 de agosto de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de agosto de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La **modalidad** para llevar a cabo la justificación de la subvención, es la **cuenta justificativa con informe de auditoría** y encuentra su desarrollo en la base 21 B.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad deberá ser ingresada, en **UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número del expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, siguiendo los pasos que se indican en la base 14 b).

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	06/05/2026 16:06:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vrdfgoWom-rrnBEHek9f-Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	90/90	